

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2193

23 de junio de 2011

Presentado por *el senador Rivera Schatz*

Referido a la Comisión de

RESOLUCION

Para enmendar la Sección 8.1 (b) de la Regla 8; la Sección 25.1 de la Regla 25; la Sección 39.3 de la Regla 39; las Secciones 40.1, 40.4 y 40.5 de la Regla 40 y la Sección 42.2 de la Regla 42 de la Resolución del Senado Núm. 27 de 12 de enero de 2009, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, según enmendado, a los fines de adoptar un sistema de votación electrónico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento del Senado de Puerto Rico, es una herramienta eficaz que no tan sólo se utiliza para cumplir con las responsabilidades y prerrogativas constitucionales, sino que funge como pieza angular para la interacción con el cuerpo hermano y las otras ramas de gobierno. Siendo el manual que contiene las reglas de procedimientos y gobierno interno, proponemos enmendar el mismo para incluir el sistema de votación electrónico en varias disposiciones del Reglamento, amparando el mismo con los cambios tecnológicos dentro del Senado de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico se ha motivado a implantar un sistema de votación electrónica, manteniéndose así a la vanguardia con los adelantos tecnológicos. Este sistema provee para que los Senadores y Senadoras tengan acceso los Proyectos de Ley, Resoluciones y Mociones consignando expresiones del Cuerpo a ser considerados por el Senado, así como copia de los Informes de Comisiones y aquellos documentos que deben ser de su conocimiento o acción, o en relación con los cuales conste una orden del Senado o del Presidente a estos efectos. Todos estos

documentos estarán disponibles desde sus escritorios en el Hemiciclo, desde donde también realizarán sus votos.

El Reglamento del Senado en su Sección 8.1 establece las Funciones del Secretario, entre las mismas dispone que el Secretario estará obligado a entregar una hora antes de la Sesión copia impresa de las piezas legislativas a considerarse ante el pleno del Senado. Al implantar este nuevo sistema, los senadores tendrán acceso a los mismos a través de sus computadoras, de esta manera podremos ahorrar papel y estaremos estableciendo un sistema que será más útil y eficiente para el proceso legislativo. El Secretario tendrá disponible en el Hemiciclo, tres (3) copias de cada medida o documento que se entregarán a los Portavoces de cada uno de las Delegaciones representadas en el Senado.

En la Sección 25.1 de la Regla 25, se establece el Contenido del Acta, en este sentido se enmendaría a los fines de añadir la votación electrónica en todos los acuerdos que se consignan dentro del Acta. Semejante a la enmienda anterior, en la Sección 39.3 de la Regla 39; enmendamos a los fines de contemplar en la votación final, que la misma podrá realizarse electrónicamente o por lista. Las Secciones 40.1, 40.4 y 40.5 de la Regla 40, se enmiendan a los fines de añadir que la votación electrónica en donde se consigna la participación de las votaciones, las votaciones a viva voz y la división del cuerpo, estableciendo además el procedimiento a seguir por cada Senador al momento de consignar su voto a través de este nuevo sistema de votación. Por último, en la Sección 42.2 de la Regla 42, donde se establece la reconsideración de votos, la enmendamos a los fines de establecer que se podrán reconsiderar los votos realizados por medios electrónicos o por lista, según sea el caso.

Es menester del Senado de Puerto Rico, mantenerse a la vanguardia con los adelantos tecnológicos, y buscar métodos alternos que conviertan el proceso legislativo en uno más ágil, sencillo y universal, siempre garantizando las más amplia participación de todos los Senadores y Senadoras.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1- Se enmienda la Sección 8.1 (b) de la Regla 8 de la Resolución del Senado
2 Núm. 27 de 12 de enero de 2009, según enmendada, para que lea como sigue:

3 “Sección 8.1- Funciones del Secretario

4 El Secretario tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

5 a) ...

6 b) Una hora antes del comienzo de cada sesión, **[colocará sobre el escritorio]** *hará*
7 *disponible, a través de la computadora personal ubicada en el escritorio del Hemiciclo*
8 *de cada Senador o Senadora [una copia del] el Acta de la sesión anterior, [una copia*
9 *impresa de] la relación de los Proyectos de Ley, Resoluciones y Mociones de*
10 *expresiones del Cuerpo radicadas, el Orden de los Asuntos, así como [una copia del]*
11 *el Calendario de las Ordenes Especiales del Día; los Proyectos de Ley, Resoluciones y*
12 *Mociones consignando expresiones del Cuerpo a ser considerados por el Senado, así*
13 *como copia de los Informes de Comisiones y aquellos documentos que deben ser de su*
14 *conocimiento o acción, o en relación con los cuales conste una orden del Senado o del*
15 *Presidente a estos efectos.*

16 *El Secretario entregará al Portavoz de cada Delegación tres (3) copias de cada*
17 *documento que estará disponible electrónicamente a través de la computadora*
18 *personal ubicada en el escritorio del Hemiciclo de cada Senador o Senadora. Esto se*
19 *hará al inicio de cada Sesión o cuando se vaya a considerar la medida o asunto.*

20 **[Entregará en el escritorio del Hemiciclo de todos los Senadores y Senadoras**
21 **copia de los Proyectos de Ley, Resoluciones y Mociones consignando expresiones**
22 **del Cuerpo a ser considerados por el Senado, así como copia de los Informes de**
23 **Comisiones. También hará entrega a los miembros del Cuerpo de aquellos**

1 **documentos que deben ser de su conocimiento o acción, o en relación con los**
2 **cuales conste una orden del Senado o del Presidente a estos efectos];**

3 c)...”
4

5 Sección 2- Se enmienda la Sección 25.1 de la Regla 25 de la Resolución del Senado
6 Núm. 27 de 12 de enero de 2009, según enmendada, para que lea como sigue:

7 **“REGLA 25**

8 **E. CONTENIDO DEL ACTA Y DEL DIARIO DE SESIONES**

9 Sección 25.1- Definición y Contenido del Acta

10 El Acta es el instrumento constitucional y jurídico que utiliza el Senado de Puerto Rico para
11 hacer constar en forma sucinta los hechos relativos al trámite de las medidas legislativas y la
12 votación sobre éstas. También se incluyen en dicho documento otros asuntos que por su naturaleza
13 resultan de importancia para el Cuerpo.

14 Las Actas de las sesiones del Senado deberán incluir, entre otras cosas, la información siguiente:

15 a) La hora en que comienza y termina la sesión;

16 b) El nombre de los Senadores presentes y ausentes, expresando cuáles de éstos han solicitado y
17 obtenido permiso para su ausencia;

18 c) Una relación de todos los informes radicados por las Comisiones;

19 d) El hecho de que un proyecto ha sido impreso y ha sido leído en el Hemiciclo;

20 e) El nombre del autor [, **coautor**] o suscribientes, de haberlos, conforme a la Sección 15.12, y
21 el título de todas las medidas radicadas en el Senado y de las que se reciben de la Cámara de

22 Representantes;

23 f) Las Comisiones a las cuales se han referido tales medidas;

- 1 g) Incluir las enmiendas que se aprueben con relación a las medidas;
- 2 h) Todos los acuerdos adoptados por el Senado y el resultado de todas las votaciones,
3 consignándose en aquellas que se celebren por lista *o por medios electrónicos*, el nombre de
4 los Senadores y Senadoras que votaron a favor o en contra de la medida bajo consideración;
- 5 i) El hecho de que el Presidente ha firmado las medidas aprobadas;
- 6 j) Mención de los mensajes que se reciban en el Senado de parte del Gobernador de Puerto Rico,
7 de los departamentos, agencias y dependencias de la Rama Ejecutiva, de la Rama Judicial y
8 de la Cámara de Representantes;
- 9 k) Expresión sucinta de las cuestiones de orden planteadas y las decisiones del Presidente al
10 respecto;
- 11 l) La elección de funcionarios del Senado, la prestación del juramento y la toma de posesión del
12 cargo;
- 13 m) Las Comisiones nombradas y la designación de los Senadores que formarán parte de tales
14 Comisiones y los cargos que ocuparán en éstas;
- 15 n) Cualquier otro asunto o información que deba incluirse por disposición de Ley o Reglamento;
16 y
- 17 ñ) Las objeciones del Gobernador a las medidas del Senado cuando son devueltas sin su
18 aprobación, así como las medidas que no fueron firmadas por el Gobernador, ni devueltas
19 con sus objeciones, por la Asamblea Legislativa haber levantado sus trabajos antes de los
20 diez (10) días de haberse sometido las medidas al Gobernador.”.

21

22 Sección 3- Se enmienda la Sección 39.3 de la Regla 39 de la Resolución del Senado
23 Núm. 27 de 12 de enero de 2009, según enmendada, para que lea como sigue:

“REGLA 39**L. CALENDARIO DE APROBACION FINAL**

.....

Sección 39.3- Votación

La votación final de una medida legislativa se llevará a efecto por lista *o electrónicamente*. Los resultados de la votación serán incluidos en el Acta de la sesión correspondiente.

Ningún proyecto de ley o resolución se considerará aprobado a menos que una mayoría de los miembros del Cuerpo vote a su favor.

Sección 4- Se enmiendan las Secciones 40.1, 40.4 y 40.5 de la Regla 40 de la Resolución del Senado Núm. 27 de 12 de enero de 2009, según enmendada, para que lea como sigue:

“REGLA 40**M. VOTACIONES****Sección 40.1- Participación en Votación**

Los Senadores y Senadoras presentes al momento de llevarse a cabo una votación estarán obligados a participar en la misma emitiendo su voto, salvo las siguientes excepciones:

a) Los Senadores y Senadoras deberán abstenerse de votar cuando tengan un interés personal directo en el asunto sometido;

b) Los Senadores y Senadoras podrán abstenerse de votar, con el consentimiento de la mayoría presente, en los siguientes casos:

1) Cuando tengan razones de alta trascendencia moral;

2) Cuando no estén preparados para emitir su voto por desconocimiento del asunto sobre el cual se está votando; o

1 3) Cuando un Senador o Senadora, por cualquier razón que él entienda meritoria, así lo
2 solicite al Cuerpo y éste se lo autorice.

3 En todos aquellos casos en que un Senador o Senadora solicite que se le permita abstenerse de
4 votar *en la votación final electrónica o por lista*, el asunto se resolverá sin debate *antes de que*
5 *finalice la misma*. Si la decisión del Cuerpo fuere en la negativa, el Senador o Senadora que solicitó
6 la abstención vendrá obligado a emitir su voto”

7 “Sección 40.4- Votación a Viva Voz y División del Cuerpo

8 En aquellos casos en que los asuntos bajo consideración no requieren votación por lista *o*
9 *electrónica*, el Presidente los someterá al Cuerpo en los términos siguientes:

10 "Los Senadores y Senadoras que estén por la afirmativa dirán sí". Luego señalará, "Los que estén
11 por la negativa dirán no".

12 Cuando el Presidente no estuviere seguro del resultado de la votación o a solicitud de los
13 Portavoces de las Minorías o Portavoces Alternos ordenará la división del Cuerpo. Primero se
14 levantarán los que estén por la afirmativa y luego que éstos tomen asiento, se levantarán los que
15 estén en contra. Cuando un Senador o Senadora no esté seguro del resultado de la votación, así se
16 lo expresará al Presidente y éste, a su discreción, determinará si es o no necesario la división de
17 Cuerpo.

18 El Secretario hará el conteo requerido en ambos casos e informará al Presidente los resultados,
19 quien expresará entonces cuál ha sido la acción determinada por el Senado a través de dicha
20 votación.

21 Sección 40.5- Votación *Electrónica* [por Lista] o Votación por Lista

22 **[Cuando se esté llevando a cabo una votación por lista, el Secretario llamará los nombres**
23 **de todos los miembros del Cuerpo para que éstos expresen su voto.**

1 **El Secretario llamará de nuevo a aquellos Senadores que no hubiesen votado en la**
2 **primera llamada. Cuando se utilicen medios electrónicos, aquellos Senadores o Senadoras que**
3 **no hubiesen votado en la primera llamada.**

4 **Cuando se utilicen medios electrónicos, aquellos Senadores que deseen expresar su voto**
5 **verbalmente los harán luego de llamarse por primera vez los nombres de los Senadores y**
6 **Senadoras.**

7 **El Presidente no admitirá la consignación de ningún voto luego de que se haya**
8 **anunciado el resultado de la votación.]** *Todos los miembros del Senado emitirán su voto de forma*
9 *electrónica. Para ello, cada senador y senadora tendrá en su escritorio una computadora personal*
10 *en la cual, podrá ver las medidas incluidas en la votación en formato electrónico y tendrá la opción*
11 *de votar por cada medida incluida en el Calendario de Aprobación Final. No obstante, el senador*
12 *o senadora que desee abstenerse en una o varias medidas, deberá solicitar el consentimiento del*
13 *Cuerpo antes de que finalice la votación, según se establece en la Sección 40.1 de esta Regla. En*
14 *caso de que se autorice la abstención, el Presidente ordenará al Secretario que permita al senador*
15 *o senadora abstenerse en el Sistema Electrónico de Votación.*

16 *La votación final deberá efectuarse en un periodo no mayor de quince (15) minutos o*
17 *cuando hayan emitido su voto todos los senadores y senadoras presentes en la Sesión y así lo*
18 *verifique el Secretario. No obstante, de ser necesario tiempo adicional, el Presidente, podrá*
19 *conceder a su discreción tiempo adicional, el cual no podrá exceder de quince (15) minutos. De*
20 *otra parte, durante los últimos cinco (5) días de consideración de medidas y durante los cinco (5)*
21 *días finales del trámite legislativo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, El Presidente*
22 *podrá solicitar al Cuerpo reducir el periodo de tiempo de una votación electrónica, pero el periodo*
23 *de votación nunca será menor de cinco (5) minutos, dicha solicitud del Presidente deberá ser*

1 *aprobada por mayoría de los miembros presentes en la Sesión, antes de comenzar el proceso de*
2 *votación.*

3 *El Presidente no admitirá la entrada al Sistema Electrónico de votación, de ningún voto*
4 *cuando haya concluido la votación y ordene al Secretario que de por concluido el acceso al*
5 *Sistema. No obstante, el Presidente podrá ordenar al Secretario que llame a aquellos Senadores o*
6 *Senadoras que no hubiesen votado durante el periodo de tiempo dispuesto para la votación para*
7 *que emitan su voto verbalmente y dicho voto se registrará en el sistema electrónico por el*
8 *Secretario. El resultado de la votación estará disponible a los senadores y senadoras, como*
9 *también al público en general, una vez se haya certificado la votación.*

10 *Ningún funcionario, empleado o individuo, podrá emitir el voto por un miembro del*
11 *Senado, así como ningún Senadora o Senadora podrá emitir su voto por otro miembro del*
12 *Senado, de así hacerlo, además de las sanciones que sean prescritas por la ley, podrá ser*
13 *sancionado en la forma que el Senado determine en su Código de Ética.*

14 *Cuando no se utilicen medios electrónicos, el Secretario llamará por lista a todos los*
15 *miembros del Cuerpo para que éstos expresen su voto. El Secretario llamará de nuevo a aquellos*
16 *Senadores que no hubiesen votado en la primera llamada.”*

17 Sección 5- Se enmienda la Sección 42.2 de la Regla 42 de la Resolución del Senado
18 Núm. 27 de 12 de enero de 2009, según enmendada, para que lea como sigue:

19 **“REGLA 42**

20 **Ñ. RECONSIDERACIÓN DE ASUNTOS**

21 ...

22 Sección 42.2- Reconsideración en votación [por Lista] Electrónica o votación por Lista

1 Cuando una votación se hubiere llevado a cabo **[por]** *de forma electrónica o por lista, según*
2 *dispuesto en la Sección 40.5 [lista]*, sólo podrá solicitar la reconsideración de la determinación
3 tomada por el Cuerpo con respecto a la medida o asunto votado, el Senador o Senadora que,
4 mediante su voto, fuera parte del grupo que obtuvo la mayoría en dicha votación.”

5

6 Sección 6.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.